

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 190– Sesión
25 de febrero de 2021

En Montevideo, el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, siendo la hora catorce y cuarenta minutos celebra su centésima nonagésima sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GONZALO DELEÓN y asisten los Sres. Directores Doctor (Odontólogo) FEDERICO IRIGOYEN, Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, Ingeniero OSCAR CASTRO, Doctor (Médico) ROBERT LONG y Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA.

En uso de licencia los Sres. Directores Dr. Odel Abisab y Arq. Walter Corbo.

También asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez, el Sr. Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso, el Oficial 1° Sr. Gerardo Farcilli y la Oficial 2° Sra. Dewin Silveira.

ELECCIÓN DE DIRECTOR SECRETARIO *AD HOC*. Res. N° 970/2021.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Designar al Sr. Director Dr. Daniel Alza como Director Secretario *ad hoc*.

El Sr. Director Dr. ALZA se abstiene de votar la presente resolución.

Actúa en Secretaría el Sr. Director Dr. ALZA.

1) ACTA N° 185. Res. N° 971/2021.

Se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 3 abstenciones): Aprobar con modificaciones el Acta N° 185 correspondiente a la sesión de fecha 21.01.2021.

Los Sres. Directores Dr. Deleón, Dr. Irigoyen y Dr. Alza se abstienen por no haber estado presentes en la sesión del acta considerada.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que vota afirmativamente los contenidos del acta en virtud de que el Cr. Castellano le ha comunicado su acuerdo con los mismos,

haciendo constar su desacuerdo con el procedimiento aplicado para la clasificación de la información aprobada.

ACTA N° 186. Res. N° 972/2021.

Se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 3 abstenciones): Aprobar con modificaciones el Acta N° 186 correspondiente a la sesión de fecha 28.01.2021.

Los Sres. Directores Dr. Deleón, Dr. Irigoyen y Dr. Alza se abstienen por no haber estado presentes en la sesión del acta considerada.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que vota afirmativamente los contenidos del acta en virtud de que el Cr. Castellano le ha comunicado su acuerdo con los mismos, haciendo constar su desacuerdo con el procedimiento aplicado para la clasificación de la información aprobada.

ACTA N° 187.

En elaboración.

ACTA N° 188.

En elaboración.

ACTA N° 189.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

No se presentan asuntos

3) ASUNTOS PREVIOS

PROYECTO DE LEY DEROGACIÓN ART. 772 LEY 19.924.

El Sr. Director Dr. LONG expresa que quiere comunicar en el Directorio la enorme satisfacción que han tenido al enterarse que el miércoles 24, ayer, el Senador Jorge Gandini elevó a la Comisión del Poder Legislativo de la Cámara de Senadores un proyecto de ley que le parece muy interesante, cuyo artículo dice: “derógase el art. 772 de la ley 19.924 del 18.12.2020.”

Simplemente quiere expresar su gran satisfacción de que este tema directamente entre en el Parlamento, que se discuta. Ha leído en forma general la exposición de motivos y considera que es excelente y que seguramente va a dar motivo para muchas opiniones y especialmente cuando vaya a la opinión pública, esto va a servir de mucho, ya que todos saben que el Senador Gandini sale muchas veces en los medios. Ha tenido alguna conversación personal con él sobre el tema y le transmitió personalmente su enorme satisfacción porque un legislador se preocupe solo por este artículo en sí, sino

también que de alguna manera implica todo este aspecto de la seguridad social y en particular de la Caja Profesional.

Esto es lo que quería dejar constancia que fue presentado el miércoles pasado; ya es público.

INVESTIGACIÓN EN GESTIÓN DE EXPEDIENTE.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ recuerda que sobre fines de enero el Directorio había aprobado una prescripción de una deuda en el orden de los \$800.000, que la explicación que daba la División de Recaudación y Fiscalización parecía indicar como que no se había podido notificar al deudor porque no coincidía con las giras del evaluador. Cuando se aprobó quedaron en que se iba a hacer una investigación hacia los Servicios, inclusive el Gerente General de motu proprio, como también entiende eso quiere saber qué pasó y quería saber si a esta altura tenían algo de ese tema o por lo menos dejarlo en carpeta para seguir el mismo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que se reunió con el Ing. Pereira, le hizo mención del tema, de la importancia y lo delicado del asunto, le pidió un informe, él le envió un borrador preliminar del informe, tienen pendiente una reunión que pensaba hacerlo esta semana pero no pudo darse porque tuvo que re priorizar los tiempos, pero espera que para el próximo Directorio pueda tener algo concreto para comentar.

PRESENTACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA CAJA.

El Sr. Director Dr. LONG señala que se enteró por algunos afiliados, que se habían enterado por WhatsApp de un evento que hubo ayer, en la tarde del miércoles 24 de febrero, esponsorizado por la Caja, en la cual el Sr. Presidente hacía uso de la palabra, planteando la situación de la Caja, el anteproyecto de ley y la reforma integral del sistema previsional. No le queda claro si es la Caja que está esponsorizando esto y como es de un partido político, del Partido Socialista de la lista 90 del Frente Amplio, su pregunta es si esto es el comienzo de una campaña que está haciendo la Caja hacia todos los partidos políticos, las organizaciones, etc., si hay una previa planificación de esto; un poco porque el Directorio, por lo menos él, no estaba en conocimiento de esto. Entonces quiere saber porque si va a ser –vuelve a repetir- para todos los partidos políticos, si va a ser para otras organizaciones no de carácter político y entender un poco cuál es el mecanismo, la organización y funcionamiento de esto que es importante. Sin dudar que es importante porque ya están en marzo y no pueden negar que están en una situación quizás no muy temprana de lo que va a ser las elecciones de la Caja, es un tema muy delicado, entonces simplemente quiere informarse al respecto.

El Sr. PRESIDENTE informa que simplemente están haciendo la difusión del proyecto a todos aquellos que les solicitan. Hoy tiene una reunión con abogados del interior, lo han hecho con FEMI la semana pasada; gente que les está solicitando el concurso a los efectos de estar enterados en qué está el anteproyecto de ley y están concurriendo para exponer el proyecto. Es más, estaban hablando con el Dr. Alza de planificar una reunión con los presidentes de las gremiales, a los efectos de continuar esta línea.

El Sr. Director Dr. LONG plantea que su pregunta es si no llegan notas que deberían figurar en Asuntos Entrados, solicitando la presencia de la Caja, en este caso a

quién delega la Caja, entiende perfectamente que en forma natural es la Mesa, pero debería formalmente llegar a la Caja una solicitud que el Directorio esté enterado y dan por descontado que la Mesa deberá concurrir. Consulta si hay alguna nota.

El Sr. PRESIDENTE responde que no, que lo conectaron a través de un amigo, y le solicitaron la posibilidad de exponer el anteproyecto y lo hicieron.

El Sr. Director Dr. LONG desea que quede constancia que no le parece el mejor mecanismo a los efectos de la propia seriedad que puede tener la Caja, de que el propio Presidente plantee la situación de la Caja, etc., y no llegue al Directorio ni una sola solicitud escrita al respecto. Es un amigo que le planteó o algo, simplemente quería plantear esto.

El Sr. PRESIDENTE informa que están haciendo reuniones con todas las gremiales, pero sobre todo con colectivos, grupos de personas que se acercan, les preguntan de la reforma y les piden que den una charla. De esa forma están saliendo a título personal, como lo hicieron con la Asociación Odontológica, con FEMI. El otro miércoles entraron 120 personas a zoom, están haciendo como lo hicieron con la SAQ a mediados de diciembre, están charlando con todos los colectivos como lo hicieron con el Comité Ejecutivo del Sindicato Médico, a fin del año pasado cuando se los citó y convocó a presentar elementos del anteproyecto. Cree que la Asociación Odontológica sí mandó una invitación o una solicitud a la Caja, los otros son colectivos que les preguntan les hacen la consulta de la posibilidad de hacer una reunión. Van a hacer una reunión la semana que viene en la Asociación Médica de Paysandú, porque los médicos les pidieron ver para estar en conocimiento de los principales elementos del proyecto.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN aclara que puede llevar a confusión a veces, porque se difunden por whatsapp cosas que tienen el logo de la Caja.

El Sr. PRESIDENTE señala que no va a permitir que pase más eso, porque no es así, pero induce a confusión.

LEY DE REFINANCIACIÓN DE ADEUDOS. CONTRATACIÓN DE SEGURO.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que en sesiones anteriores ante el tema de la ley de refinanciación de adeudos, que el Ing. Pereira estuvo aquí en la sesión planteando los distintos puntos que la Administración había considerado y que él planteó que había dos puntos que quería agregar, que era el endeudamiento por fallecimiento y el endeudamiento por incapacidad definitiva o permanente. De buscar un elemento de un seguro que facilite que aquel adeudado pueda asumir como parte de ese costo para evitar quedar sin la cobertura por endeudamiento tal como marca la ley, pero en este caso quedaría cubierto si lo toma un seguro, o por sus causahabientes en caso de fallecimiento, y ese tema pensó que iba a llegar algo a Directorio y no lo ve, son los dos temas que no los vio en el orden del día.

INCONSTITUCIONALIDAD DEL ART. 772 DE LA LEY 19.924 Y AVALÚO.

El Sr. Director Ing. CASTRO plantea que otro tema que le hubiera gustado encontrar en el orden del día, vinculado al tema planteado por el Dr. Long anteriormente, refiere a que viene insistiendo en tener el texto para elevar al Poder Judicial, de la Caja

que es la principal víctima de esta inconstitucionalidad. Entonces es un deber de la Caja reclamar por este cercenamiento de los ingresos genuinos o legales que tienen y quería con este tema pedir a la Gerencia ir haciendo el avalúo de lo que se tenía que haber percibido desde diciembre de 2019 hasta acá, para ver cuánto es el monto adeudado y que podría beneficiar a las arcas de la Caja y complementar ese déficit presupuestal que está previsto para este año 2021.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez solicita instrucciones. Entiende que está pidiendo un avalúo de lo que se debió haber cobrado en relación a los timbres de pacientes internados desde que no está operativo. Entiende la intención, entiende la inquietud, lo que pueden hacer es una estimación no un avalúo, en la medida en que precisamente, como las empresas no aportaron información porque estaba derogado a raíz de lo que decidió Directorio también suspender el cobro mientras durara esa situación, no tienen datos reales en qué basarse, sí pueden hacer una estimación. No sabe si esto conforma.

El Sr. Director Ing. CASTRO explica que el Dec. 382 de diciembre de 2019 fue anulado por la Resolución 904 de octubre de 2020 y recién en diciembre del año pasado salió el art. 772, de manera que por lo menos hasta diciembre del año pasado podría hacerse el avalúo, porque fue anulado todo lo que fue legalmente una traba.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez recuerda que hay una decisión de Directorio de suspender el cobro y no cobrar hasta el momento en que quedó dilucidado.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que esa resolución decía hasta que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo resolviera, pero esto ya fue resuelto.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez plantea que la última indicación que tenían es que lo de atrás no se tocaba, es hacia adelante. No tiene inconvenientes en pedir a los servicios hacer la estimación que se indique.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que como no tienen fecha de lo Contencioso Administrativo ¿qué se va a tomar?

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que la fecha a partir de la cual empezaba a tener que cobrarse que luego quedó desestimada.

Según lo que entendió que resolvió Directorio, comunicarían a las empresas que comenzarían a fiscalizar y a cobrar lo que corresponde a esos conceptos a partir de esa fecha. No antes, salvo que Directorio ahora indique otra cosa. Lo que se indicó hasta ahora fue eso.

El Sr. Director Ing. CASTRO plantea que la resolución de Directorio que está de acuerdo que sucedió, planteó que hasta tanto el Tribunal de lo Contencioso Administrativo no se expidiera. El Tribunal de lo Contencioso no actuó, entonces quedó anulado por la resolución 904 de octubre de 2020, todo para atrás y ahora hay una traba legal a partir de diciembre de 2020, pero no antes de diciembre de 2020 que fue cuando se aprobó la ley de Presupuesto.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que entendió perfectamente todo, lo que necesita es una instrucción precisa del órgano de cómo quiere proceder, porque esto

involucra aspectos de carácter político porque puede incidir definitivamente en el aspecto reputacional, puede acarrear juicios, puede acarrear una serie de cosas. Estarán a lo que les indique, hasta ahora la indicación que tiene es la que acaba de manifestar, que tienen los Servicios, salvo que esté interpretando mal, le parece que no, que hasta ahora lo que tiene como claro es que si esto cobra vigencia, es a partir del momento que cobra vigencia hacia adelante, pero no hacia atrás, si Directorio entiende otra cosa por supuesto acatarán lo que Directorio diga, pero tienen que dar la discusión antes porque si no va a ocupar un tiempo enorme de los Servicios intentando hacer un avalúo para el cual no se tiene los datos; una cosa diferente es si Directorio decide que sea retroactivo, se va y se hace las inspecciones para los avalúos, ahí sí, pero sin ese mecanismo no se puede evaluar. Quiere ser claro en esto, requiere definición clara, nada más. Si el pedido se transforma en resolución de Directorio, procederán de acuerdo a lo que establezca la resolución.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que presenta esa moción.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN consulta si Directorio había decidido en algún caso, de alguna mutualista, dejarle a cuenta la plata que había pago, después de lo anterior.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ responde que es correcto.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN considera que entonces la decisión está tomada, para atrás no.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que no tiene ninguna duda al respecto.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ entiende la inquietud del Ing. Castro, entiende lo que dice el Gerente General porque es correcto, la instrucción que tienen los Servicios y la Gerencia General es la resolución de Directorio. Ahora cree que como está dada la situación, con el haberse enterado de la existencia de un proyecto de ley para derogar el art. 772, proyecto de ley del que se enteró anoche, no sabía nada, cree que lo más prudente es esperara a ver qué sucede con ese proyecto de ley, y no hacer ninguna movida hasta tanto no se dilucide la situación. Una vez aclarada la situación, que ese proyecto de ley se transforme en ley y se promulgue la misma, verán el contenido de esa ley para proceder en consonancia con el contenido de esa ley, pero adelantarse ahora a algo que ni siquiera ha llegado al Parlamento, le parece que no tiene mucho sentido hoy, es su opinión personal.

El Sr. Director Ing. CASTRO aclara al Dr. López que las leyes cuando se instrumentan son hacia adelante, hacia atrás con retroactividad no se aplican y esta ley...

El Sr. Director Dr. LÓPEZ agradece la instrucción y expresa que lo sabe.

El Sr. Director Ing. CASTRO plantea que la ley prohíbe desde diciembre 2020 hacia acá hasta que aparezca la anulación de ese artículo, pero para atrás no, todo eso es cobrable, le gustaría que alguien que sepa de temas legales lo pueda definir más claro, pero su moción es que estando habilitado legalmente, el Directorio lo resuelva hoy ese tema.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ expresa que no tiene elementos para resolverlo hoy.

El Sr. Director Dr. LONG quiere plantear, en consonancia con lo que dice el Ing. Castro, que de alguna manera la Caja se adelante a lo que seguramente se le va a solicitar por alguna vía. Quien presentó la ley y sus asesores, tienen determinados datos, pero ellos van a solicitar más datos sobre todo en lo que se refiere al no beneficio que le ha pasado a la Caja Profesional por ese tipo de interpretaciones y suspensiones, y es muy importante saber cuáles son las cifras que ha perdido de recaudar y puede recaudar la Caja. Piensa que si hoy el Directorio resuelve comenzar un estudio al respecto, tiene la impresión de que es adelantarse a algo a lo que seguramente se va a solicitar a los efectos de clarificar los aspectos de la ley, es una impresión que tiene.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende perfectamente el planteo tanto del Ing. Castro como del Dr. Long, reitera que para poder hacer un avalúo preciso, hay que hacer inspecciones y esto tienen que hacerlo a partir de una decisión que tiene que adoptar el Directorio, porque lo único que pueden hacer sin inspeccionar es estimar, y no cree que sea lo que se está pidiendo, entiende que se está pidiendo datos precisos. Entonces si se quieren datos precisos la única forma es el avalúo, como bien señaló el Ing. Castro, pero para hacerlo tienen que enviar inspectores a la empresa, disparar los mecanismos de inspección correspondiente. Entonces reitera para que no quede en el aire la sensación de poder ir avanzando sin una definición plena, no pueden avanzar sin una definición plena.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ cree, un poco en consonancia con lo que dice el Dr. Long, que sería bueno que los Servicios vayan preparando algún tipo de información para estar preparados a contestar, no sólo posibles interrogantes, sino la presentación que seguramente va a tener que hacer la Caja frente a la Comisión que está estudiando este proyecto de ley, a efectos de defenderlo, pero eso considera que no implica una evaluación, sino que implica una estimación de los posibles valores que estaría dejando o ha dejado de percibir en su momento la Caja, por la aplicación de la ley. Pero no le parece prudente en este momento enviar inspectores a las distintas empresas, eso puede cambiar también muy mal en la opinión pública, y ser contraproducente en la opinión pública y con algunos legisladores y puede ser contraproducente para lo que quieren lograr con el proyecto de ley. Esa es su opinión.

El Sr. Director Ing. CASTRO plantea que su moción ya la presentó, cree que hay que hacer el avalúo porque la estimación ya la tienen, desde el 2018 la tienen. Entonces volver a hacer lo mismo que venían haciendo y que se vienen quejando, que les han cercenado U\$S 500.000 anuales ya lo saben.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ consulta, para entenderlo bien, si el planteo del Ing. Castro es enviar ahora inspectores a las mutualistas para hacer el avalúo.

El Sr. Director Ing. CASTRO responde que sí, hasta diciembre del 2020.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ señala que no le parece prudente en este momento. Comparte las palabras expresadas por el Cr. Luis González.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que lo prudente o lo imprudente no lo comprende, por qué es imprudente cobrar algo que la ley marca. ¿Quién determina lo que es imprudente o prudente?

El Sr. Director Dr. LÓPEZ considera que no es el momento, no dijo que no haya que hacerlo, dice que no es el momento. Lo mismo que dijo el Cr. González.

El Sr. Director Ing. CASTRO propone pasar a aprobar o no su moción, pasan a votar y el que lo considere imprudente que vote negativo.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ acuerda.

El Sr. Director Dr. LONG entiende por lo que dijo el Cr. González, como dice el Dr. López, la prudencia o la imprudencia, pero la Caja no puede ser siempre la que termine siendo golpeada. Imprudencia, picardía, chicana, fue la que se realizó en el Senado en diciembre y nosotros no hicimos mucho. Ya estamos medios grogui con toda una situación muy delicada y esa chicana, no sabe exactamente cómo definirlo, pero por algo tiene la respuesta del Senador Gandini en ese aspecto, no cualquier senador va a plantear esta derogación si no hay una cosa que realmente llame la atención. Ahora, que la Caja nuevamente por prudencia o por imprudencia quede en silencio, quede otra vez esperando, no le parece adecuado. Cree que no es defender a la Caja, como durante mucho los últimos meses se ha tenido la política del silencio, de no contestar y bueno los resultados están a la vista. Va a insistir sobre esto porque quiere que quede constancia en actas, esa picardía que se hizo en el Senado, responde a esas empresas de salud que han conseguido hacer el *lobby*, no saben con quién y han logrado eso. Ellas tienen que ser conscientes que están enfrentadas a la Caja, no son los profesionales universitarios, ya lo dijo la otra vez y sobre todo los prestadores de salud, son las grandes empresas que corresponden a muy pocos médicos y otros no médicos, y la mayoría de los médicos están absolutamente ajenos a lo que está pasando, y como dijo la otra vez, mejoran el salario porque esto seguramente se trató en el Consejo de Salarios, donde interviene el Ministerio de Economía, estaba trabado y encontraron que una de las salidas era esta. La mayoría de los médicos, de la salud y otros profesionales no saben que lo que se les ha quitado es parte de su futura jubilación y eso es gravísimo. Es una contradicción enorme lo que están pasando, entonces es incomprensible, y la Caja que es muy responsable todos los que están aquí, de que se gestione lo mejor posible, este es otro elemento que lo hiere profundamente y cree que quedarse callado no es así, y que si lo van a mandar a los mismos que mandaron cercenarlos.

Va a acompañar lo que presenta el Ing. Castro, cree que es defender propiamente los intereses de la Caja.

El Sr. Director Dr. ALZA consulta a partir de qué fecha y hasta qué fecha sería lo que está planteando el Ing. Castro.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que de diciembre a diciembre. Explica que se dejó de cobrar a partir de 2019 porque apareció el decreto y diciembre del 2020 aparece este artículo 772, que hasta que no se anule está vigente a partir de diciembre, pero hay todo un año. El 382 fue anulado, entonces todo el año 2020 se pudo haber cobrado.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN consulta si está claro que se puede hacer retroactivo. Si jurídicamente se puede ir al cobro retroactivo.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que está anulado el Decreto.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN expresa que lo plantea porque no lo sabe.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez sugiere hacer la consulta a Asesoría Jurídica, tampoco lo tiene claro.

El Sr. Director Ing. CASTRO plantea que el Decreto 382, Jurídica lo informó en su momento, es totalmente inconstitucional, un decreto no puede modificar una ley. Lo que hizo la Resolución 904 fue anular ese decreto 382, por lo tanto todo lo que se hizo quedó anulado completamente.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez consulta si anuló a derogó, no recuerda.

El Sr. Director Ing. CASTRO explica que se anula porque es un decreto que es inconstitucional.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que más allá de eso, que es una opinión, que es respetable y compartible además, pero el tema es ¿qué dice la resolución de Presidencia? ¿Dice deroga o anula?

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que se anula.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ plantea que se anula, no se puede derogar porque es una resolución.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez cree que se consultó a Asesoría Jurídica sobre este punto pero no recuerda la respuesta. Dada la sensibilidad del tema, considera que deberían tener la respuesta de Jurídica al respecto. Hay dos opciones como siempre, una es convocar en este momento a la Dra. Scigliano para que los pueda ilustrar, o pedirle un informe al respecto para la siguiente sesión.

Se acuerda convocar a Sala a la Dra. Scigliano.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ expresa que independientemente de convocar o no a la Dra. Scigliano, ese período supuestamente se puede cobrar sin duda, cree que por esperar un poco qué pasa con este artículo no se están cercenando la posibilidad de salir después a cobrarlo. Ese período de un año, entiende al igual que el Ing. Castro, que se puede cobrar, pero no le parece que es el momento para salir ahora a cobrarlo cuando está por dilucidarse otro tema en el Parlamento. Una vez que eso quede finiquitado, habrá un período de vigencia de ese artículo que no lo van a poder cobrar, el año 2020 y de ahí para adelante ahí ya es el momento de hacer todas las evaluaciones correspondientes.

El Sr. PRESIDENTE señala que se suma a la congratulación del Dr. Long por el proyecto de ley que presentó el Senador Gandini. Lo presentó ayer 13:54, se le dio entrada a la Presidencia del Senado y hoy a primera hora llamaron para manifestarle su complacencia y ponerse a las órdenes.

Se recibe en Sala a la Sra. Gerente de la Asesoría Jurídica, Dra. Scigliano. El Sr. Presidente le da la bienvenida.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que surgió una inquietud respecto a la anulación por parte de Presidencia de la República, del Decreto 382 y algunas inquietudes respecto a las posibilidades de cobrar en forma retroactiva a esa fecha.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN señala que cuando el Ing. Castro hizo el planteo de realizar el avalúo, se le planteó la duda acerca de qué potestad tiene la Caja de ser retroactiva en el cobro, no le quedaba claro desde el punto de vista legal.

La Dra. Scigliano expresa que con carácter general, cuando se revoca un decreto o una norma por ilegalidad, por ilegitimidad como sería el caso del Decreto 382/19, nadie podría oponer que hay derechos adquiridos por algo ilegal. Entonces la Caja tendría derecho, es como si no hubiera existido porque mientras existió era ilegítimo. Entonces la Caja podría llegar a cobrarlo, pero la propia Caja, el Directorio cuando se dictó el Decreto y tuvieron toda la consideración del tema de si era o no era ilegal, qué se hacía, dictó una resolución. El 13.02.2020 el Directorio dejó en suspenso la resolución por la que había dispuesto fiscalizar ese gravamen. Políticamente adoptó una posición de no cobrarlo, mientras estuviera vigente el decreto, entonces sería ir contra un acto anterior que el Directorio podría revisarlo pero ya habían adoptado una resolución de no cobrarlo.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ consulta si lo que se decidió el 13.02.2020 fue no cobrarlo o no fiscalizarlo, porque no es lo mismo.

La Dra. Scigliano plantea que habría que ver qué dice exactamente la resolución. Si el Directorio quiere hacer una evaluación y determinar deudas antes del artículo de la ley de Presupuesto, podría hacerlo.

El Sr. Director Dr. ALZA consulta a partir de qué fecha se podría evaluar ¿desde cuándo se dejó de cobrar? ¿Desde el 13 de febrero?

La Dra. Scigliano expresa que como si no hubiese existido el Decreto. Porque el Decreto en definitiva fue revocado por razones de legalidad, entonces si era ilegal y eso se revocó, es como si nunca pudo haber tenido efectos válidos.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ entiende que nada los apura, que no lo hagan ahora no quiere decir que dentro de uno o dos meses no lo puedan hacer, y hacer exigible y cobrable eso. ¿Si se hace en dos meses es como si se hiciera ahora?

La Dra. Scigliano sugiere analizar bien el acta de la sesión del 13 de febrero por las dudas, porque no lo tiene presente ahora, para ver bien qué se dijo en esa sesión y cómo quedó redactada la resolución.

El Sr. Director Ing. CASTRO plantea que la ley de la Caja los obliga a cobrar en este caso, una resolución de Directorio no puede anular lo que la ley los obliga.

La Dra. Scigliano acuerda, pero para no ser incoherente con los fundamentos y si tienen que armar una nueva resolución, tener en cuenta lo que se dijo para no ser contradictorios.

El Sr. Director Ing. CASTRO aclara a todo el Directorio que el no recibir todos estos ingresos, los obliga dada la situación de la Caja, a vender papeles de bienes de la Caja para poder seguir cubriendo los egresos que tienen. Entonces lo imprudente para él es seguir vendiendo papeles que están cayendo de precio, porque no tienen esos ingresos. Esa es su opinión.

La Dra. Scigliano señala que tienen que tener en cuenta la sentencia que recayó en una demanda presentada por una empresa, que únicamente exime de cobrarlo cuando el análisis está referido a un usuario de ASSE. Eso se dilucidó, el Tribunal lo validó de esa forma y en ese caso tienen que respetar la decisión judicial.

El Sr. Director Ing. CASTRO plantea que tiene una duda con respecto a eso, porque las leyes que evitaban que se les cobrara a aquellos que se atendían por el Estado, son leyes anteriores a que apareciera el FONASA y ASSE, porque no existía ASSE. Esas leyes se referían al carné de pobre, no sabe si sigue existiendo pero sí sabe que hay individuos que se atienden por ASSE y están cubiertos por FONASA, como podrían estar cubiertos por FONASA en cualquier otro Instituto de Asistencia Médica Colectiva. Entonces no le queda muy claro la resolución judicial, no la puede contradecir pero le gustaría que alguien le aclarara porque entonces aquel que está cubierto por FONASA tiene dos costos distintos, si está en las IAMC o si está en ASSE, no le resulta claro. Si hay un carné de pobre de aquellos que no están cubiertos por FONASA, a los carné de pobre está de acuerdo porque eso sí es una ley que es anterior, pero la situación cambió y las leyes no se actualizaron. Ese es su planteo.

La Dra. Scigliano cree que no hay ninguna contradicción porque si no recuerda mal la sentencia aclara que es al usuario de asistencia gratuita.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta si entonces habría dos situaciones distintas dentro de la misma ASSE.

La Dra. Scigliano responde que sí. En ASSE cualquiera de nosotros puede optar por atenderse.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN señala que nadie paga timbres en ASSE.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ plantea que el tema es lo que dice la Constitución.

La Dra. Scigliano expresa que la sentencia refiere a usuarios de asistencia gratuita. Habría que empezar a tallar bien para ver si hay alguna normativa.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN plantea que cambió la realidad de ASSE, quien pasó a ser una mutualista más que compite, entonces hay mucho afiliado FONASA que hace su aporte FONASA, que decide ser socio de ASSE, que es distinto a lo que existía antiguamente. Entonces no sabe cómo lo marca hoy la jurisprudencia con referencia a eso, pero sí, puede darse una situación que no es la que se daba antiguamente.

La Dra. Scigliano entiende que habría que discriminar esos casos.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que lo deja planteado.

Mantiene la misma moción: pretende que se cobre hasta diciembre 2020 que fue cuando se aprobó esta ley, que ahora sí es ley pero es inconstitucional y hay que declararla inconstitucional; es otro tema, pero la prudencia indica que esos recursos la Caja los necesita para no seguir vendiendo documentos que les genera utilidades, porque tienen que cubrir déficit, y ese es su planteo. Por eso insiste con su moción.

Propone ponerla a votación y se resolverá.

El Sr. Director Dr. ALZA consulta si hoy ya pueden salir a cobrar hasta diciembre a todas las mutualistas que generan esos timbres.

La Dra. Scigliano reitera que esa decisión la pueden adoptar desde el punto de vista jurídico, pero implica dejar sin efecto la resolución que el Directorio adoptó en febrero del 2020.

Por Secretaría se da lectura a la resolución del 13 de febrero 2020.

La Dra. Scigliano recuerda que luego hubo otra resolución.

El Sr. Director Ing. CASTRO plantea que entonces fue suspensión, no anulación de cobranza, se suspendió hasta tanto. La suspensión no implica la obligación de no cobrar.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN propone buscar en las actas de noviembre del 2020 cuando se toma conocimiento de la resolución de Presidencia, qué se decidió en ese momento.

El Sr. PRESIDENTE agradece a la Dra. Scigliano.

La Dra. Scigliano se retira de Sala.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías da lectura a la resolución solicitada de fecha 5.11.2020, en la que el Directorio tomó conocimiento de la Res. 904/20.

El Sr. Director Ing. CASTRO considera que la resolución de noviembre es un error garrafal.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN señala que el Ing. Castro votó la resolución.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que al anularse el Decreto 382 queda la vía de la ley y la ley los obliga a cobrar y eso es lo que tendrían que hacer. Es más, teniendo en cuenta que no son una Caja millonaria sino que una Caja con déficit que están vendiendo papeles que están cayendo de precio, para poder cubrir ese déficit. Entonces cree que lo que hay que rever es esa resolución y salir a cobrar como si nada hubiera pasado hasta diciembre 2020.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ expresa que con el concepto que dice el Ing. Castro, lo que obliga la ley es a cobrar todo, lo internado, lo no internado, si el laboratorio es

propio, si el laboratorio es tercerizado. El Directorio lo que decidió por un tema estratégico o político y de coherencia, fueron algunas otras cosas, pero no decidieron no cobrarlo, porque no se renunció. Recuerda muy bien cuál fue la resolución, lo que se decidió fue no fiscalizarlo en ese momento, y no, no cobrarlo. Nunca renunciaron al derecho que tiene la Caja a cobrar lo que la ley dice, lo que hicieron fue alguna cosa no fiscalizarla porque se iba a crear un problema que al final se creó igual. Le consulta al Ing. Castro si está de acuerdo que fue así, porque estaban todos de acuerdo.

El Sr. Director Ing. CASTRO responde que sí, la fiscalización de aquellos trabajos de análisis y exámenes que hace la propia institución de asistencia médica colectiva, eso no debe cobrarse, entiende lo mismo, cuando está tercerizado sí corresponde cobrar.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ señala que eso lo decidió el Directorio desde el punto de vista político, no dice eso la ley. La ley dice que también se lo tienen que cobrar. Hay que ser claros.

El Sr. Director Ing. CASTRO plantea que en ese caso cualquier informe de un ingeniero en una industria manufacturera tendría que tener timbre y no tiene timbre.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ aclara que está diciendo lo que dice la ley. Cualquier informe de laboratorio, sin importar si es tercerizado, si es propio, si lo contrataron no importa, la ley dice que hay que cobrarlo todo. Al Directorio le pareció un disparate.

El Sr. Director Ing. CASTRO plantea que el ejemplo de un ingeniero que conoce, haciendo un informe al Directorio de la empresa donde trabaja no le pone timbre, ese es el concepto que están manejando siempre.

El Jefe del Departamento de Secretaría informa que se trata de conceptos distintos. El ingeniero que no le pone timbre cuando hace un informe a la empresa, es cuando es empleado dependiente de la empresa.

El Sr. Director Ing. CASTRO acuerda.

El Jefe del Departamento de Secretaría explica que en ese caso no está cubierto el ejercicio por el art. 43 de la ley, no es ámbito de aplicación de la Caja.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que es correcto, lo mismo pasa con el médico o el analista químico que realiza un análisis de laboratorio.

El Jefe del Departamento de Secretaría expresa que no es lo mismo, quizás el Ing. Pereira o la Dra. Scigliano pudieran explicar mejor, pero no es el mismo caso.

El Sr. Director Ing. CASTRO tenía entendido que si estaba en dependencia no estaba obligado.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ plantea que lo que el Directorio decidió por unanimidad, no se acuerda certeramente con exactitud, pero se decidió no fiscalizar cuando el laboratorio era propio de la institución. Porque si no cada paciente internado que en el laboratorio propio de la institución, le sacan sangre todos los días, con todos los análisis que le hacen cuando se va de alta después de 15 días internados ¿cuánto debe?

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que está de acuerdo con lo que está planteando el Dr. López, está 100% de acuerdo, en el concepto de que son empleados de la institución los que hacen los trabajos médicos.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ aclara que la ley no dice eso. Lo que está queriendo aclarar es que la ley los obliga a cobrar también eso y a veces hay decisiones políticas de un Directorio que en realidad no están contraviniendo la ley, en realidad están tratando de adoptar una estrategia para salvaguardar a la Institución. Porque se puede crear un problema político, como se creó y se terminó derogando un decreto, poniendo un decreto nuevo, etc.

El Sr. Director Ing. CASTRO considera que eso no son los médicos ni los clientes de las instituciones médicas, esas son las empresas.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ plantea que para evitar eso, intentaron el bien mayor, que era adquirir recursos para la Caja sin tratar de mover mucho el avispero, pero se movió igual.

El Jefe del Departamento de Secretaría plantea que volviendo a la moción presentada por el Ing. Castro, hay una resolución de Directorio que se encuentra firme, porque transcurrieron todos los plazos. En lo que está planteando el Ing. Castro que sería derogar la resolución adoptada por Directorio el 5 de noviembre, sería de aplicación lo establecido en el art. 34 del Reglamento de Directorio: “El Directorio por mayoría de sus componentes podrá, en cualquier momento, volver sobre un asunto ya considerado y votado, siempre que, a juicio de sus miembros, hubiere nuevos elementos de juicio que modificaren la posición original. Para que una modificación sea válida, salvo en caso de reconsideración, el asunto tendrá que figurar en el Orden del Día.”

De manera que, si lo que se está proponiendo es que se vote nuevamente esa moción, se puede hacer ahora, si no Directorio deberá votar poner en el Orden del Día, una moción distinta que modifique la anterior. Previo a eso, por mayoría Directorio debe votar que quiere proceder a la reconsideración.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que no le gusta perder tiempo y pasar de semana en semana, si lo pueden hacer, ahora lo hacen y liquidan el tema, le parece que amerita la situación que tiene la Caja.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ señala que se acaba de explicar que no. Si el Ing. Castro desea incorporarlo en el Orden del Día lo acompaña con su voto, nunca se va a negar ante el pedido de un Director de considerar un tema, después no sabe qué va a votar, pero considerarlo no tiene problema.

El Jefe del Departamento de Secretaría explica que el art. 34 dice dos cosas distintas. Si lo que el Ing. Castro está mocionando es reconsiderar la resolución de Directorio N° 709/2020 adoptada con fecha 5.11.2020, se puede votar en esta sesión. Si lo que el Ing. Castro está proponiendo es cambiar de alguna forma distinta esa resolución, e introducir el hecho de que se fiscalice o se evalúe de determinada fecha, en ese caso sí Directorio debe votar ahora y se pone en el Orden del Día de la sesión siguiente. Si es sólo reconsiderar esa resolución, se puede hacer ahora previo voto de Directorio, el Directorio siempre por mayoría debe acompañar la moción de proceder a reconsiderar.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ consulta si se reconsidera en esta sesión o se pone en el Orden del Día de la próxima.

El Jefe del Departamento de Secretaría señala que la reconsideración es en esta sesión, la modificación es en la sesión siguiente.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ consulta si ahora pueden reconsiderar pero no resolver.

El Jefe del Departamento de Secretaría explica que ahora pueden reconsiderar y dejar sin efecto esa resolución, volver a votarla y si obtiene mayor número de votos negativos que apoyándola queda sin efecto, o puede el Ing. Castro hacer una moción nueva que implica avaluar las empresas desde el 1.12.2020 por ejemplo y en ese caso se pondrá en el Orden del Día.

Una cosa es tomar esa moción así como está y votarla de nuevo y otra cosa es modificarla, introducirle a una resolución ya votada, modificaciones. Si el Directorio quiere, para más seguridad, se puede hacer la consulta a los servicios jurídicos, pero esa es la interpretación que le da al párrafo que leyó.

El Sr. Director Dr. ALZA plantea que antes de seguir, le gustaría saber qué hicieron los Servicios, si ya visitaron esos lugares, si ya cobraron.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que hay una confusión, no están cobrando, esto estuvo vigente unos días, entre la resolución de Directorio y la vigencia de la Ley de Presupuesto.

El Sr. Director Dr. ALZA plantea que la resolución se adoptó en noviembre, se envió a los Servicios para que salgan a cobrar ese período ¿salieron los servicios a cobrar o no?

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara que ese período no, a partir de ese momento. No ese período para atrás, lo que se indicó cobrar, es de ahí para adelante. No hay nada que tengan que hacer los Servicios ahora.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que por eso la reconsideración.

El Jefe del Departamento de Secretaría aclara con respecto a lo expresado por el Cr. Sánchez, que el cobro de los timbres se hace por declaración jurada de las empresas, si lo que se cobra es si se hizo evaluaciones, eso es distinto, porque es un inspector que va y fiscaliza si está bien lo que pagó o no pagó. ¿Qué hicieron los Servicios? Le comunicaron a las empresas que debían pagar y recibieron el pago.

El Sr. PRESIDENTE expresa que lo están cobrando.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara que no, que lo estaban cobrando hasta que salió la Ley de Presupuesto.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ agrega que ahora se está tratando de derogar la Ley de Presupuesto. Por eso, no contraponiéndose a la postura del Ing. Castro, sino que considera que habría que esperar un poco por un tema de prudencia, para ver cómo se

dilucida esto, por lo menos unos días más. Él se enteró anoche de la propuesta de derogar el art. 772 de la Ley de Presupuesto, entonces esperaría un poco más para ver cómo sigue todo.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN plantea que hay otro tema, en noviembre resolvieron por unanimidad comenzar a cobrar de ahí en adelante y ya lo comunicaron.

El Sr. Director Dr. ALZA señala que se comunicó que se iba a comenzar a cobrar de ahí en adelante y ahora le van a comenzar a cobrar desde setiembre de 2019, no le parece adecuado.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez cree que lo que acaba de señalar el Dr. Alza no es un tema menor, porque a partir de una resolución por unanimidad de Directorio, se instruye a los Servicios a decirles determinadas cosas a las empresas, y así se procedió. Se les indicó ir en un sentido y ahora se indicaría ir en otro. Las repercusiones desde el punto de vista reputacional hay que analizarlas también porque podrían ser delicadas. Directorio lo puede hacer, simplemente señala que quizás se generen algunos inconvenientes porque se fue en un sentido y ahora se estaría yendo en el contrario.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que en noviembre se dijo que se había resuelto no cobrar, pero hoy se leyó la resolución de febrero de 2020 donde se dijo suspender la cobranza, no es lo mismo resolver no cobrar que suspender. Esa es la diferencia entre lo que planteó y se resolvió en noviembre del año pasado.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que lo que se resolvió en noviembre fue restablecer la vigencia de la resolución que estaba suspendida.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que entonces tienen que cobrar a partir de lo que se dejó de cobrar...

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que la resolución dice “a partir de la publicación en el Diario Oficial de la resolución revocatoria”, que esa fecha es 27.10.2020 y de inmediato los Servicios hicieron la comunicación correspondiente de que a partir de esa fecha se iba a empezar a cobrar. Luego, un mes después vino la ley de Presupuesto y se trajo de nuevo.

El Sr. Director Ing. CASTRO plantea que si el 12 de diciembre se aprobó la ley de Presupuesto, y eso los lleva a un año y tres meses que no están percibiendo ese ingreso, por lo tanto vendiendo bienes de la Caja para poder seguir cubriendo el déficit que están teniendo, eso es lo que plantea, si quieren seguir vendiendo bienes haciendo cobertura con los bienes de la Caja, para eso está la votación de Directorio.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que hay una resolución en un sentido y se estaría yendo en otro, pero el Directorio la puede cambiar, la puede dar vuelta, puede hacer lo que quiera, por supuesto que sí.

El Sr. PRESIDENTE le consulta al Ing. Castro en definitiva cuál va a ser el planteo y por cuál mecanismo.

El Sr. Director Ing. CASTRO responde hacerlo hoy de acuerdo al primer punto del art. 34, es eso lo que plantea.

El Jefe del Departamento de Secretaría señala que lo que estaría a consideración de Directorio sería reconsiderar la resolución N°709/2020, de la sesión de Directorio del 5.11.2020 que procede a leer: “Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de la revocación del decreto N° 382/019.
2. Restablecer la vigencia de la resolución 658/2018 del 6.IX.2018, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la resolución revocatoria (27.X.2020).
3. Pase a la Gerencia de Recaudación y Fiscalización a sus efectos.”

Lo primero que tiene que votar Directorio es si accede a reconsiderar esa resolución, para lo cual se necesita mayoría, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 34: “El Directorio por mayoría de sus componentes podrá, en cualquier momento, volver sobre un asunto...”

Si les parece entonces, en esta primera instancia se votaría la moción de reconsideración realizada por el Ing. Castro.

El Sr. PRESIDENTE acuerda.

Puesta a consideración la moción de reconsiderar la resolución de Directorio N°709/2020, obtiene 3 votos afirmativos, 4 abstenciones, no alcanzando la mayoría necesaria para su aprobación.

Los Sres. Directores Dr. Alza, Dr. Long e Ing. Castro votaron afirmativamente.

Los Sres. Directores Dr. Deleón. Dr. Irigoyen, Dr. López y Cr. González se abstuvieron.

El Sr. Director Ing. CASTRO recuerda que de acuerdo al Reglamento de Directorio, las abstenciones hay que justificarlas.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ expresa que el Ing. Castro se abstiene desde hace 4 años que lo conoce, sesión tras sesión y jamás justificó nada.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que siempre justificó y cuando le pidieron que justificara más, ha votado negativo.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ señala que va a justificar su abstención. Su abstención es, porque le parece en este momento no apresurar este tema, por lo tanto le pidió al Ing. Castro posponerlo, el Ing. Castro se negó, quería votarlo el día de hoy a pesar que no estaba en el Orden del Día, entonces manifiesta que se tiene que abstener, el Ingeniero lo ha obligado a abstenerse y no le dio la posibilidad de consultar nuevamente con el Poder Ejecutivo, por lo tanto se tiene que abstener.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ fundamenta su abstención, considera que este no es el momento oportuno para las evaluaciones que solicita el Ing. Castro, sin que eso signifique renunciar a los derechos que pueda tener la Caja de los respectivos cobros, y que se verán después que concluya el trámite parlamentario del proyecto de ley que se han enterado ayer que se redactó.

REUNIÓN CON PRESIDENTE DE CESS.

La Mesa da cuenta de que mantuvo una reunión con el Presidente de la Comisión de Expertos en Seguridad Social, Dr. Rodolfo Saldain.

4) GERENCIA GENERAL

SUBSIDIO CONFINAMIENTO PERSONAL DE SALUD.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez plantea que cuenta con las conclusiones del Grupo de Trabajo que integrara a efectos de instrumentar los Decretos relativos al pago de subsidios por incapacidad temporal al personal de salud, en ejercicio libre de la profesión, vinculados a procesos asistenciales ocasionados por la enfermedad COVID – 19.

Luego de un intercambio de ideas, se acuerda en que se incluya el informe y el proyecto de resolución en el orden del día de la próxima sesión.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

DECLARACIONES DE EJERCICIO Y NO EJERCICIO APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 28.01.2021 AL 21.02.2021. Rep. N° 48/2021. Res. N° 973/2021.

Visto: Las declaraciones formuladas por los profesionales que se detallan a continuación.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001, adoptó las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Atento: A lo dispuesto en los artículos 43, 65 a 68 de la ley 17.738 y de acuerdo con lo establecido en la R/D 9/2005 y su modificativa del 11/2/2015.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381 de 17/10/2008.

6) ASESORÍA JURÍDICA

INFORME CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. Rep. N° 49/2021. Res. N° 974/2021 y Res. N° 975/2021.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381 de 17/10/2008.

7) ASUNTOS VARIOS

MEMORIA 2020 - BORRADOR PRELIMINAR. Rep. N° 52/2020. Res. N° 976/2021.

El Sr. Jefe de Secretaría recuerda que en la pasada sesión se le instruyó hacer referencia a los temas que en esa sesión el Ing. Castro planteó que sería conveniente agregar al documento. En los materiales repartidos está la versión que intenta recoger esos planteos.

Repasa las modificaciones.

Los Sres. Directores acuerdan en que han sido recogidos los planteos que hiciera el Ing. Castro en la pasada sesión.

El Sr. PRESIDENTE entiende que se estaría en condiciones de pronunciarse sobre los documentos de Memoria y Balance.

Visto: La Memoria Completa e Ilustrativa de la situación de la Caja, correspondiente al ejercicio 2020.

Atento: A lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 17.738.

Se resuelve (Mayoría 5 votos afirmativos, 2 negativos): 1. Aprobar la Memoria Completa e Ilustrativa de la situación de la Caja, correspondiente al ejercicio económico-financiero 2020.

2. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la ley N° 17.738.

Los Sres. Directores Ing. Castro y Dr. Long han votado negativamente.

ESTADOS FINANCIEROS 2020. Rep. N° 53/2021. Res. N° 977/2021.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ expresa que los resultados son preocupantes; reflejan una situación que todos presumíamos.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que los informes no son buenos ni malos por las conclusiones; pueden dar malas noticias pero están bien hechos, avalados técnicamente y auditados.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ aclara que lo que se estaría aprobando es que los Estados Financieros que se están exponiendo, responden a los registros contables de la Caja. No tenemos forma los Directores de revisar mayor por mayor y asiento por asiento, si está totalmente respaldado. Pero los Servicios sí lo han dicho y después se cuenta con una auditoría que nos dice que no tiene observaciones para formular. Por tanto, perfectamente podemos aprobar los Estados Financieros.

El Sr. PRESIDENTE y el Dr. ALZA acuerdan totalmente con lo expresado por el Cr. González.

Visto: Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2020.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 votos negativos): 1. Aprobar los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico-financiero 2020, cuyo

Resultado Consolidado es negativo en \$ 929.775.824 y el resultado integral del mismo es \$482.258.600.

2. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la ley N° 17.738.

Los Sres. Directores Ing. Castro y Dr. Long han votado negativamente.

El Sr. Director Ing. CASTRO explica que vota negativamente porque no se siente capacitado para en 48 horas hacer un análisis de todo el balance. Se alegra por los demás que tienen esa capacidad, pero a él no le da. La Memoria también refiere a números que se desprenden de los Estados Financieros y por tanto al no poder leer ese documento con atención tampoco puede acompañar el documento de la Memoria.

El Sr. Jefe de Secretaría recuerda que los Sres. Directores disponen de los documentos de Memoria y Balance desde el 12 de febrero cuando se remitieron los materiales para la sesión del 18 en la que, al considerarse los documentos, se acordó en hacer las modificaciones que se consideraron en la sesión de hoy; no fueron 48 horas.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que se hizo un gran esfuerzo de parte de los Servicios para darles a los Sres. Directores el margen de tiempo máximo posible, que es muy escaso para los propios Servicios. Además quiere dejar consignado que se está entregando un documento elaborado por todos los Servicios, por todas las gerencias involucradas y además auditado con un dictamen libre de observaciones, aspecto que no es menor.

INCLUSIÓN DE TÍTULO INGENIERO EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN. Rep. N° 50/2021. Res. N° 978/2021.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ señala que lo que tiene que valorar el Directorio es si acuerda con el informe que se eleva tanto para este caso como para la incorporación más general que se plantea en el siguiente tema. Destaca que incluso hay algunas instituciones universitarias y profesionales que solicitan que sus carreras sean afiliadas a la Caja. El informe sugiere que se transite el procedimiento para la incorporación de profesiones.

Expresa que está afín a aprobar e incorporar a nuevos profesionales. Lo que necesita la Caja es más afiliados y más recursos. Y si hay un estudio actuarial que no contraindica eso, bienvenida sea la incorporación.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que la incorporación de los Ingenieros en Sistemas de Comunicación no tendría inconveniente en aceptarla como carrera afiliable. Lo único que critica es que se evalúa como un desdoblamiento del Ingeniero Industrial. Entiende que un ingeniero industrial por técnicas de comunicación no existe. Es un detalle, pero sería bueno corregirlo.

En cuanto a la incorporación general de varias profesiones nuevas, estuvo analizando. Se trata mayoritariamente de licenciados. Quiere recordar que de las profesiones nuevas que ingresaron a partir de 2004, solo el 10% se declaran en ejercicio y no pasan de 2ª o 3ª categoría; es decir que solución para la Caja no son. Por otro lado, estamos en un año bisagra en la seguridad social con la Comisión de Expertos y lo que tendrá que tratar el Parlamento. No se sabe qué va a pasar con la Caja. Le parece que innovar en este tema y generarles problemas a estas profesiones, en las que además no son tantos los egresados, en las que duda que puedan estar capacitados en seguir la

carrera de categorías. Le serviría a la Caja el ingreso de estas profesiones siempre que pudieran seguir la carrera de categorías y poder complementar los ingresos que hoy por hoy a la Caja le están faltando. Pero este es un año muy crítico y prefiere no innovar en este tema ya que no se sabe qué va a pasar con la Caja.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ señala que la Caja hace esto porque la normativa vigente se lo marca: dice que tiene que analizar las nuevas profesiones e incorporarlas si están dadas las condiciones para hacerlo. No es de capricho que la Caja se propone incorporar.

El Sr. PRESIDENTE coincide en que es lo que marca la normativa

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que hay un procedimiento que determina cómo se procesa el ingreso de las nuevas profesiones. En el caso del primer tema es un proceso más simple, en el otro es más complejo, pero ambos se responde a lo que ley determina: son profesiones afiliables a la Caja, son egresados de institutos universitarios con títulos que deben ser amparados salvo que hubiera razones de fondo, de peso para que no fuera de ese modo. La incorporación más general que se propone puede resultar novedosa porque el único antecedente de una incorporación como esta es la que se produjo en 2004. Ahora viene el resultado de un relevamiento profundo acompañado por el interés manifiesto por parte de determinados institutos, para que los títulos se ingresen; hay una insistencia de parte de algunos interesados y un análisis interno que deriva en lo que se elevó en 2019, y luego a partir de la decisión de Directorio de consultar acerca de determinados aspectos relativos a esas profesiones, esto retorna con nuevo informe y manteniendo el proyecto de resolución de que se incorporen. No encuentra razones para que la discrecionalidad pudiera estar presente.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ expresa que le llama la atención que en una sesión larga como la que se viene teniendo en la tarde de hoy, haber escuchado que para algunas cosas las hacemos porque la ley nos obliga y para otras la ley nos obliga pero no importa hacerlas. También ha visto al mismo director que hay que apurarse en algunas cosas y en otras dice que no hay ningún apuro. Y estamos hablando de cumplir con las leyes. Le queda ese resquemor de que parece que si es algo que yo quiero hay que hacerlo y ya, y si hay algo que no quiero, no importa tanto aunque la ley lo diga. Esto hay que consignarlo. Acá hay una normativa vigente, los Servicios analizaron el tema, hay solicitudes de instituciones para que sean incorporados sus títulos y afiliados que insisten ante esas instituciones preguntándoles qué pasa que no se les ingresa a la Caja cuando la normativa así lo contempla. ¿Por qué no vamos a incorporar entonces?; ¿por qué hay que esperar? Como directores tenemos que dirigir la Caja pensando en que va a seguir existiendo la Caja, por más año bisagra, por más Comisión de Expertos, por más análisis de la seguridad social que incluya las Cajas paraestatales. Tenemos que seguir pensando en que esto va a seguir; no decidir cosas porque este es un año bisagra y capaz la Caja no sigue, le da mucho miedo. Va a seguir integrando el Directorio de la Caja pensando que esta Caja va a salir adelante con el anteproyecto que presentó, con lo que analice la Comisión de Expertos y con lo que consideren los legisladores que buscarán encontrar la solución para esta Caja. Si no piensa esto no sabría por qué está sentado acá.

Propone seguir la normativa vigente y avanzar en la incorporación.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que ya le ha dicho al Dr. López en oportunidad de que actuara como Presidente de la Caja, que si hay una ley que nos obliga, no necesita la anuencia de un Directorio para ser vigente y para ser aprobada.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ acota que es así salvo que diga que tiene que aprobar el Directorio.

El Sr. Director Ing. CASTRO aclara que dijo si necesita la anuencia. Si necesita la anuencia, eso es lo que queda a criterio del Directorio. Entonces no estamos obligados por la ley, si el criterio de un Directorio decide no incorporar o postergar.

El segundo concepto es que si se incorporan todas estas profesiones va a haber una carga administrativa en un contexto muy complejo, en una situación especial en que estamos en 2021.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ observa que el Ing. Castro dijo poco antes que desde 2004 eran pocos los profesionales de las nuevas profesiones.

El Sr. Director Ing. CASTRO explica que dijo que se habían inscripto un montón de profesionales que están obligados a afiliarse y ese registro lleva su trabajo administrativo, y después solo el 10% de esos que se registraron como profesiones nuevas, ejercen la profesión en forma libre y se estancan en categorías bajas, desconociendo en qué frecuencia pasan de declarar no ejercicio a declarar ejercicio. Todas esas son tareas administrativas que generan trabajo al área de Afiliados. A eso se refiere: se va a incursionar en un trabajo administrativo que implica un esfuerzo importante en la situación actual, más limitados por los sistemas (no es lo mismo lo que pasó en 2019 que ahora) y en una situación en que no sabemos qué va a pasar con la Caja. Cree que no hay que innovar.

El Sr. Director Dr. ALZA señala que en otra oportunidad en que actuó también estuvo presente este tema y tanto allí como ahora, se plantea que de todas estas profesiones quizá muchos no pueden aportar porque no tienen los ingresos necesarios porque la el título no le implica obtener los ingresos necesarios por el mercado laboral. La solución que encuentran es la declaración de no ejercicio, pero más adelante quizá, las condiciones o los ciclos económicos permitan hacer los aportes aunque sea como voluntarios se están dedicados a otras tareas. Va a votar afirmativamente.

El Sr. Director Dr. LONG expresa que todos sabemos que la afiliación de los jóvenes en la Caja es un tema que heredamos, no lo pedimos. Las universidades, tanto la pública como las privadas, no entienden absolutamente nada, simplemente hacen promociones para títulos, licenciaturas nuevas. Los jóvenes ingresan, se reciben, pero nadie les dice lo que va a pasar. Y aparece una ley que dice que tienen la obligación de inscribirse en la Caja. Lo hacen los que no están muy informados; los que están más informados buscan la vuelta y quienes están cerca de quienes son conscientes de la problemática que hay, seguramente les aconsejan tratar de evitar, inscribirse y declarar no ejercicio. No es quien para ponerse dentro de las políticas de las universidades, cada una con sus intereses en promocionar títulos. Por la ley de la Caja, los propios interesados nos solicitan la inclusión. Eso está bien, pero la ley no obliga sino que permite al Directorio ver la conveniencia de incluirlos o no. Cree que seguir aumentando la cantidad de afiliados jóvenes sin ningún futuro y con previsión de que aportando lo harán en categorías bajas, no es bueno. El Gerente General refirió a que dentro de las obligaciones

de la Caja, estas profesiones deben ser amparadas por la Caja. ¿Qué quiere decir eso? ¿Cuál es el amparo que le damos a las profesiones jóvenes? Lo único que conoce son quejas y quejas. La Caja actúa autónomamente y cumple. Pero todo esto de cumplir a rajatabla con la ley y cuando vemos alguna posibilidad de evitar esto... Uno puede pensar que si la Caja se reúne con los rectores y se aclara cómo es la cosa, está seguro que ellos lo saben. Piden la incorporación y después publican en sus Memorias que lograron tal cosa; lo que pasa después que se afilian no les importa. Antes de tomar una decisión, ¿no sería posible que la Caja entable un diálogo para que esto se aclare? Porque si no la Caja sigue integrándolos y ellos siguen fabricando. Se pregunta si las universidades están tan ajenas a estos problemas. No está de acuerdo en seguir aumentando, pero no por problemas de la Caja, sino porque piensa en esos jóvenes que creen engañosamente que el afiliarse a la Caja es una solución y no lo es; puede ser un gran problema, cuando por a o por b tienen que declarar no ejercicio y ni que hablar si por alguna situación quedan como deudores de aportes. No le cierra eso en los fines propios de la Caja como instituto de seguridad social.

El Sr. Director Dr. ALZA señala que ha escuchado al Dr. Long; también ha escuchado a su delegación criticar que no se hace nada buscando a los jóvenes de todas las profesiones para traer más aportantes y que para qué vamos a hacer una reforma de la ley si tenemos todos estos jóvenes con declaración de no ejercicio a los que hay que ir a buscar. Le parece que esto no concuerda mucho con lo que se está afirmando ahora.

Otro aspecto que no puede quedar de lado es que la educación está cambiando: ya no se trata de aquellas profesiones estandarizadas de cuando uno empezó a estudiar. Ahora hay infinidad de profesiones, se han dividido y quizá dentro de unos años haya un montón que no existan más y tengamos que aggiornarnos y trabajar para otros colectivos. Hay que ir preparándose para esto. Las carreras existen, están dentro de las que se pueden incorporar a la Caja; entiende que se tiene que aprobar la inclusión.

El Sr. Director Dr. LONG afirma que quizá no se expresó bien o el Dr. Alza no le entendió bien. Su delegación ha defendido permanentemente a los jóvenes en la medida que tenemos el 60% con declaración de no ejercicio. Se ha molestado en ver las carreras, sobre todo del área de la salud que no están incluidas y también ha hablado con algunos jóvenes por su propia actividad anterior vinculada a la salud, que es uno de los grupos más importantes incluso sin tomar en cuenta a los médicos. Que no se entienda que no quiere afiliados jóvenes. Quiere sí muchos afiliados jóvenes pero con una Caja que les dé las condiciones para mejorar su cobertura. La reforma de la ley que presentó la Asociación de Afiliados también propone soluciones quizá mejores o peores que las que planteó la Caja. Pasa que hoy y desde hace algunos años atrás, nunca dio soluciones a este tema: ni por la vía de la Caja actual ni por la vía de una reforma. Estaría muy fuera de sí el tratar de excluir a los jóvenes porque son el futuro de la Caja. Pero no los quiere incluir para que sufran lo que muchos están sufriendo y que nos lo hacen saber. En las entrevistas que ha dado el Presidente de la Caja los periodistas ¿qué le plantean?, ¿cuáles son los comentarios? No quiere que se interprete mal lo que dice.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala, sin intención de participar de la discusión política porque no está dentro de sus atribuciones, que entiende que lo dicho y registrado en actas es tremendamente contraproducente en cuanto a los aspectos reputacionales de la Caja. Se están haciendo grandes esfuerzos para tratar de convencer, creyendo que es correcto lo que se dice desde la Caja, que la Caja es la mejor solución para los profesionales; que no solo brinda cobertura ante la contingencia del retiro, sino

que los ampara realmente con subsidios por enfermedad, por maternidad, dispositivos médicos, otorga pensiones en caso de fallecimiento. Esto es lo que se le está diciendo al colectivo y a la sociedad en su conjunto para demostrar la fortaleza que tiene la Caja. Entiende que no es conveniente que se registre que la Caja es un problema para los profesionales.

El Sr. Director Dr. LONG le señala que lo dicho es bárbaro para el 40% de los afiliados a la Caja; para el 60% no.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ entiende que no se puede plantear que se quieren afiliados jóvenes siempre que sean médicos, ingenieros o abogados. Si son licenciados no los quieren porque no tienen futuro, no llegan a la 3ª categoría.

El Sr. Director Dr. LONG aclara que no es eso lo que dijo. Quiere que se planteen las condiciones adecuadas para aquellos que no tienen un ingreso que les permita hacer la carrera de categorías, que se puedan incorporar a la Caja, quizá con beneficio de jubilación menor, pero con un aporte acorde a su ingreso. Eso hoy la Caja no lo ofrece. Si alguien leyendo esta acta lo entiende mal, está a las órdenes para aclarárselo en donde sea. Si a esta altura alguien piensa que el Dr. Long aquí sentado está planteando ese tipo de pensamientos sobre los afiliados jóvenes, que lo planteen; asume el desafío. No tiene ningún problema, luego de tantos años en que ha planteado las cosas muy frontalmente. Esto lo dice porque es lo que escucha todos los días de profesionales jóvenes cercanos, que ya están en otro lado porque hay alguien que les ofrece mejores condiciones. Y todo lo que la Caja les dice, como resumió el Gerente General, ellos no lo creen.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN expresa su posición en favor de que se incluyan los nuevos títulos. Como señaló el Dr. Alza hay un cambio en la educación que acompaña cambios también en el mercado laboral, y va a haber más profesiones nuevas. Sí puede estar de acuerdo en que las universidades privadas diseñan algún tipo de licenciatura buscando captar alumnos y luego no hay mercado laboral para esos profesionales, pero le parece que si la Caja no les da el lugar, serán otros quien le den el lugar. Si están dadas las condiciones hay que darles lugar en la Caja. Se es consciente que muchos profesionales de muchas profesiones no tienen ingresos suficientes para mantener el aporte, por eso es que se propone en el proyecto de reforma, la carrera de quince categorías para incentivar la progresión y que los saltos no sean tan grandes. Si está hecho el estudio y la ley marca que hay que dar lugar a la inclusión de las nuevas profesiones que van surgiendo, hay que darles entrada.

Visto: El informe y sus anexos de fecha 05/02/2021 remitido por la Gerencia de Afiliados y la Asesoría Económico-Actuarial, a quienes la Gerencia General encomendó estudiar periódicamente el ingreso de profesiones no incluidas en el padrón institucional a la fecha y el título de Ingeniero en Sistemas de Comunicación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República Oriental del Uruguay.

Resultando: que están actualmente incorporadas a la Caja profesiones cuyos títulos son expedidos por la UDELAR o por otras Universidades o Institutos Universitarios cuyo funcionamiento ha sido autorizado por el Poder Ejecutivo y se encuentran registrados en el Ministerio de Educación y Cultura.

Considerando: 1. Que procede la afiliación de los profesionales universitarios que ejerzan en las condiciones establecidas en el art.43 de la Ley 17738, las profesiones incluidas en la nómina del art.12 del decreto de 2/2/1955, reglamentario de la Ley Nro.

12128 de 13/8/1954 de creación de esta Caja, así como los de las profesiones similares con títulos expedidos por Instituciones Universitarias Privadas autorizadas y de las profesiones incorporadas por la Resolución de Directorio 730/2004 de 14/4/2004;

2. Que asimismo procede la afiliación de los egresados con profesiones que resulten de una transformación de las mencionadas en el numeral anterior, con títulos similares a los ya incorporados a la Caja;

3. Que los criterios expuestos en los numerales precedentes han sido mantenidos por el Instituto desde larga data, acompañando la tendencia de la formación universitaria de los últimos años que exhibe una creciente diversificación de las especializaciones tradicionales sobre la base de una raíz de conocimiento común;

4. Que la citada tendencia en el numeral anterior, impone a la Institución el desafío de propender a una inclusión más amplia y no discriminatoria de los profesionales egresados de carreras que resultan de la evolución y desarrollo de la formación universitaria.

Atento: A lo expuesto, a la normativa mencionada y al Informe de la Gerencia de Afiliados y la Asesoría Económico-Actuarial.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Declarar que el título INGENIERO EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República Oriental del Uruguay, corresponde al colectivo amparado por esta Caja (art.42 de la Ley 17738).

2. Establecer que las personas que poseen dicho título deberán registrarse en esta Caja y hacer la correspondiente declaración de ejercicio libre o de no ejercicio libre de su respectiva profesión, de acuerdo con los arts. 51 y 64 a 68 de la Ley 17738.

3. Siempre que el profesional se haya afiliado dentro del término legal y declare ejercer libremente con retroactividad, dispondrá de un plazo de hasta 120 días para la cancelación de las obligaciones sin multas y recargos.

4. Comuníquese a la institución educativa mencionada y publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de amplia circulación.

INCORPORACIÓN DE NUEVAS PROFESIONES. Rep. N° 51/2021. Res. N° 979/2021.

Visto: 1. Tanto el informe y sus anexos de fecha 24/09/2019 remitido por la Gerencia de Afiliados y la Asesoría Económico-Actuarial, a quienes la Gerencia General encomendó estudiar periódicamente el ingreso de profesiones no incluidas en el padrón institucional a la fecha, como lo dispuesto por los arts.42 y 44 a 48 de la Ley 17.738 de 7.1.2004.

2. La R/D 776/2019 adoptada con fecha 3/10/2019 y la R/D 825/2019 adoptada con fecha 17/10/2019 que encomendó a los Servicios la ampliación del informe de fecha 24/9/2019 para contar con información sobre la realidad laboral de estas nuevas profesiones.

3. El informe elevado por la Gerencia de Afiliados y la Asesoría Económico Actuarial de fecha 8/2/2021.

Resultando: que allí se prevén las condiciones de ingreso de nuevas profesiones al Instituto, así como el procedimiento que corresponde seguir al efecto.

Considerando: 1. Que las profesiones de cuya nómina se acompaña en anexo, poseen carácter universitario y corresponden a estudios de grado de nivel superior, de acuerdo con la normativa vigente en la materia, a la que se remite el antes citado art.42 inciso 3 apartado “d”;

2. Que los estudios técnico-actuariales efectuados avalan el cumplimiento de la viabilidad financiera de la incorporación de las profesiones a que refiere el presente acto;

3. Que, en el caso de las profesiones mencionadas, no se requiere necesariamente el traspaso de servicios y aportes, por lo cual resulta pertinente seguir el procedimiento administrativo que regula la ley citada en el Visto;

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Mayoría 5 votos afirmativos 2 votos negativos): 1. Declarar que los títulos universitarios individualizados en el anexo que constituye parte de la presente resolución, corresponden al colectivo amparado por esta Caja (art.42 de la Ley 17.738), lo cual se hará efectivo –una vez emitidos los actos de aprobación previstos por el art.45 de esa ley- en la oportunidad a que refiere su art.48.

2. La incorporación correspondiente a la declaración que antecede operará:

a. Con respecto a quienes hubieren egresado de sus estudios universitarios con anterioridad a la fecha de vigencia de la inclusión (o sea el primer día del mes subsiguiente al de la publicación en el Diario Oficial de la aprobación por parte del Poder Ejecutivo relativa a la presente resolución), en tanto cuenten con hasta 35 años cumplidos de edad a esa fecha.

b. Con respecto a quienes egresen con posterioridad a aquella fecha, en todos los casos.

3. Establecer que, a partir de la inclusión del nuevo colectivo, las personas que se encuentren en la situación del precedente apartado 2.a) deberán registrarse en esta Caja y efectuar declaración de ejercicio o no ejercicio libre de esas profesiones, dentro del plazo de 90 días, contados a partir de la fecha de vigencia de esa inclusión. Ello sin perjuicio de lo previsto en el numeral 5) de la presente resolución.

4. Los profesionales que se encuentren en la situación del precedente apartado 2.b) tendrán el plazo de 90 días a partir de su egreso (art.51 de la Ley Orgánica), a fin de su registración y declaración de ejercicio o no ejercicio de su profesión universitaria.

5. Los profesionales que se incorporen al colectivo de este Instituto en virtud de la presente resolución, se ubicarán en la primera categoría (art.54 de la Ley Orgánica).

En el caso de los egresados con anterioridad a la inclusión del nuevo colectivo (apartado 2.a)), se procederá al reconocimiento de los servicios profesionales independientes cumplidos con otra afiliación, a cuyos efectos los interesados deberán presentar los recaudos correspondientes dentro de un plazo de 180 días contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el Diario Oficial.

Dicha actividad se considerará a los efectos del art.47 Inc.2° de la referida Ley.

6. Los titulados universitarios de las profesiones mencionadas en el numeral 1), ya amparados por su actividad profesional a otro Organismo de Seguridad Social a la fecha de vigencia de la Ley Orgánica 17.738, podrán optar por permanecer en dicho Organismo (art.42 de esa Ley, primer inciso).

A esos efectos deberán comparecer ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios dentro del plazo de 90 días contados a partir de la fecha de inclusión indicada en el precedente numeral II. Este Instituto efectuará las comunicaciones del caso, dentro de los 30 días siguientes.

7. Remítase a la Comisión Asesora y de Contralor, en virtud de lo previsto por el Art. 45 de la Ley Orgánica.

ANEXO – Carreras a incluir al amparo de la CJPPU

	PROFESIÓN	UNIVERSIDAD
1	Lic. en Diseño de Paisaje	UDELAR
2	Ing. en Mecatrónica	UTEC
3	Ing. en Energías Renovables	UTEC
4	Ing. en Logística	UTEC

5	Ing. Sist. Riego Drenaje y Man. Efluentes	UTECE
6	Lic. en Ciencia y Tecnología de Lácteos	UTECE
7	Lic. en Análisis Alimentario	UTECE
8	Lic. en Diseño, Arte y Tecnología	ORT
9	Lic. en Tecnologías de la Información	UTECE
10	Lic. en Interpretación Instrumental	UDELAR
11	Lic. en Música opciones:	UDELAR
	* Composición	
	* Musicología*	
	* Dirección de Orquesta*	
	* Dirección de Coro*	
12	Lic. en Viticultura y Enología	UDELAR – UTU
13	Lic. en Interpretación Musical*	UDELAR
14	Lic. en Artes opciones:	UDELAR
	* Diseño Gráfico	
	* Dibujo y Pintura	
	* Escultura y volumen en el espacio	
	* Fotografía	
	* Artes plásticas y visuales	
	* Arte digital y electrónico *	
	* Cerámica	
15	-Lic. en Artes Visuales	UCUDAL
	Opciones:	
	* Animación	
	* Cinematografía	
	* Dirección en Gestión Cultural	
	* Diseño Visual	
	* Fotografía	
16	-Lic. en Lenguajes y Medios Audiovisuales	UDELAR
17	-Lic. en Seguridad y Salud Ocupacional	UCUDAL
18	Lic. en Gestión Cultural	CLAEH
19	Licenciatura en Animación y Videojuegos	ORT
20	Lic. en Biotecnología	ORT
21	Ing. en Biotecnología	ORT
22	Lic. en Logística	UDE
23	Lic. en Logística	UCUDAL
24	Licenciatura en Musicoterapia	CEDIAP
25	Lic. en Innovación y Desarrollo de Negocios	Inst. Univ. Politécnico de Punta del Este
26	Lic. en Diseño Integrado	UDELAR
27	Lic. en Física Médica	UDELAR
28	Lic. en Gestión Ambiental	UDELAR
29	Lic. en Recursos Naturales	UDELAR
30	Lic. en Instrumentación Quirúrgica	UDELAR
31	Lic. en Registros Médicos	UDELAR
32	Lic. en Terapia Ocupacional	UDELAR
33	Lic. en Neurofisiología Clínica	UDELAR
34	Lic. en Desarrollo	UDELAR
35	Ing. Forestal	UDELAR
36	Lic. en Ciencias Hídricas Aplicadas	UDELAR
37	Lic. en Ingeniería Biológica	UDELAR

Los Sres. Directores Dr. Long e Ing. Castro han votado negativamente.

El Sr. Director Dr. LONG fundamenta su voto negativo a la inclusión de nuevas profesiones por un tema de oportunidad; no por una filosofía o porque uno no quiera. Cree que este tema se podría haber postergado, haber conversado mejor, para bien, en primer lugar, de los propios profesionales jóvenes que deben conocer muy bien las reglas de juego, y también para bien de la propia Caja a la que se les van a generar más problemas y no beneficios en ese aspecto.

Siendo la hora dieciocho y cuarenta minutos finaliza la sesión.

/ds, gf, mf.